



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO POR 90 DÍAS, PARA EL INICIO DE OBRAS, DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "CONDominio CENTRO RAHUE 2" DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, CODIGO 153468, EN EL MARCO DEL D.S. 19 V. Y U. DE 2016.

607

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUERTO MONTT, 31 AGO. 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19 V. y U., de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. N°01 V. y U. de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio, en especial lo dispuesto en inciso cuarto del artículo 15, del referido decreto;
2. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°988 V. y U. del 22.06.2020, en especial lo prescrito en el resuelvo N°1;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. La Resolución Exenta N°942 V. y U. de 28.04.2020, que autoriza aumento de plazo inicio de obras proyecto Condominio Centro Rahue 2, código 153468, comuna de Osorno;
5. La Resolución Exenta N°373 V y U de 12.02.2020, que autoriza aumento de plazo inicio de obras proyecto Condominio Centro Rahue 2, código 153468, comuna de Osorno;
6. La Resolución Exenta N°3368 V. y U. de 12.11.2019, que aprueba convenio entre SERVIU región de Los Lagos e Inmobiliaria Sur Cincuenta SpA.- condominio Centro Rahue 2;
7. La Resolución Exenta N°1974 V y U de 29.08.2019, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional primer cierre año 2019, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 V. y U. de 2016; y modifica Resolución Exenta N°822 V. y U. de 2019;
8. La carta presentada por la Inmobiliaria Sur Cincuenta SpA, sin número, de fecha 21.07.2020, dirigida al SEREMI MINVU región de Los Lagos;
9. El Memorandum N°10/2020, de fecha 07.08.2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría;
10. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°04, V. y U., de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°1974 V y U. de 29.08.2019 se aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional primer cierre año 2019, correspondiente al programa de integración social y territorial, D.S N°19 V. y U. de 2016, entre los cuales se encuentra el proyecto Condominio Centro Rahue 2, bajo el N°84, código de proyecto N°153468;
2. Que, con fecha 29.10.2019, se suscribió un "Convenio para la Ejecución de Proyectos Habitacionales de Integración Social y Territorial", entre Inmobiliaria Sur Cincuenta SpA. y SERVIU región de Los Lagos, por el cual la entidad desarrollada se compromete y acepta el desarrollo y ejecución del proyecto habitacional denominado "Condominio Centro Rahue 2", singularizado con el código 153468, seleccionado por Resolución Exenta N°1974 V. y U. de 2019, el que se emplazará en la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos;
3. Que, a través de Resolución Exenta N°3368 V. y U. de 12.11.2019, se aprueba el convenio singularizado en el considerando precedente;
4. Que, a través de la Resolución Exenta N°373 V y U de 12.02.2020 se autoriza el aumento de plazo de inicio de obras del proyecto Condominio Centro Rahue 2, lo anterior en consideración a que entonces se encontraba pendiente la obtención del Permiso de Edificación, debido a un retraso ocurrido durante el proceso





de subdivisión de los terrenos, encontrándose en tramitación para el ingreso al Conservador de Bienes Raíces, y, asimismo, a que el plazo para dar inicio de obras vencería con fecha 09.02.2020;

5. Que, mediante Resolución Exenta N°942 V. y U. de 28.04.2020, se autoriza aumento de plazo para inicio de obras del proyecto Condominio Centro Rahue 2, en consideración a que a la fecha se encontraba pendiente la obtención del Permiso de Edificación, debido a que muchos tramites tanto públicos como privados estaban siendo desfasados, lo que dificultaba más la obtención de documentos, y a que el plazo para dar inicio de obras vencería el 08.04.2020;

6. Que, con fecha 21.07.2020, Inmobiliaria Sur Cincuenta SpA, remite carta sin número dirigida al SEREMI MINVU región de Los Lagos, en la cual expone que, de conformidad a las medidas excepcionales que se adoptaron por el Ministerio, en la Resolución Exenta N°988 V. y U. de 22.06.2020, se solicita un aumento de 90 días de prórroga extraordinaria para iniciar obras, con el objeto de evitar riesgos de paralizaciones por cuarentenas y potenciales costos extras asociados a ello;

7. Que, en dicha carta la Inmobiliaria Sur Cincuenta SpA, hace presenta que cuentan actualmente con permiso de edificación aprobado con N°102, de fecha 11.06.2020;

8. Que la Resolución Exenta N°998 V. y U. de 2020 en su resuelvo N°1 otorga al SEREMI de Vivienda y Urbanismo la facultad de prorrogar en 90 días u otorgar nuevo plazo por el mismo número de días para dar inicio a las obras, una vez aplicados los plazos dispuestos en los incisos primero, segundo y tercero del artículo N°15 del D.S. N°19 V. y U. de 2016, en la medida que se trate de proyectos aprobados hasta el 16 de marzo del presente año y así sea solicitado por la entidad desarrolladora;

9. Que, a través del Memorandum N°010/2020, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría expone que **considera pertinente lo solicitado por la entidad desarrolladora** toda vez que se cumplen las condiciones dispuestas en la Resolución Exenta N°998 V. y U. de 2020, a saber:

9.1. Que sea solicitado por la entidad desarrolladora: en efecto, la entidad presentó su carta en la que solicita la mencionada prórroga con fecha 21.07.2020;

9.2. Que el proyecto haya sido aprobado hasta el 16.03.2020: mediante Resolución N°1974 V. y U. de 29.08.2019, citada precedentemente, se aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional, entre los cuales se encuentra el proyecto, bajo el N°84, código de proyecto N°153468;

9.3. Que hayan sido aplicados los plazos dispuestos en los incisos primero, segundo y tercero del artículo N°15 del D.S. N°19 V. y U. de 2016:

9.3.1. inciso primero: contempla como plazo máximo para iniciar obras el de 90 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio suscrito entre el SERVIU y la Entidad Desarrolladora. En efecto, se acompaña al expediente Resolución Exenta N°3368 V. y U. del 12.11.2019 del SERVIU región de Los Lagos, que aprueba el convenio y cuya fecha se refiere el plazo para iniciar obras;

9.3.2. inciso segundo: prescribe lo siguiente *"el plazo para el inicio de las obras podrá prorrogarse, por razones fundadas calificadas por el Director del SERVIU, por una sola vez, por un máximo de hasta 60 días corridos"*. Se adjunta Resolución Exenta N°373 de 12.02.2020 del SERVIU región de Los Lagos, mediante la cual se autoriza un aumento de plazo para el inicio de obras del proyecto en comento, estableciendo como nueva fecha de término del plazo el 08.04.2020;

9.3.3. inciso tercero: dispone que, por razones fundadas, calificadas por el Director Serviu, se podrá otorgar un nuevo plazo a la Entidad Desarrolladora para iniciar obras, por una sola vez, el que en todo caso no podrá exceder de 180 días, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio. Precisamente, a través de Resolución Exenta N°942 del 28.04.2020 del SERVIU región de Los Lagos se aumenta el plazo de inicio de obras del proyecto en comento, estableciendo como nueva fecha de término de plazo el 09.05.2020;

10. Que, en atención a lo señalado precedentemente y antecedentes acompañados, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15 del Decreto Supremo N°19 V. y U. de 2016, en relación con la Resolución Exenta N°988 V. y U del 22.06.2020, ambas citadas en los vistos de la presente resolución, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

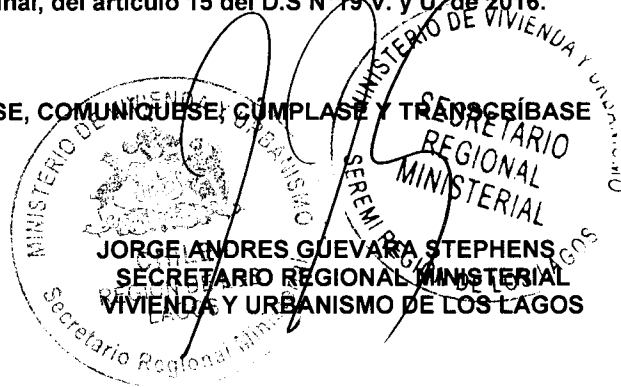
1. **OTORGA NUEVO PLAZO POR 90 DÍAS, PARA EL INICIO DE OBRAS DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "CONDOMINIO CENTRO RAHUE 2" DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, CODIGO 153468, EN EL MARCO DEL D.S. 19 V. Y U. DE 2016.**





2. Sin perjuicio de lo anterior, **SERVIU** región de Los Lagos, deberá velar para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso final, del artículo 15 del D.S N°19 V. y U de 2016.

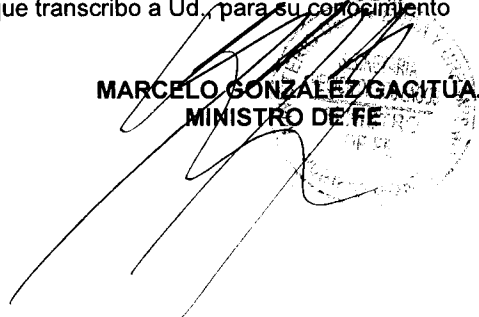
ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRIBASE



JORGE ANDRES GUEVARA STEPHENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARCELO GONZALEZ GAGITUA
MINISTRO DE FE



JGS/FBA/IHB/ihb.

DISTRIBUCION:

- Christian Leonardo Fariña Mellafe, Los Militares N°6191. Oficina 81, Las Condes, ciudad de Santiago.
- Sr. Director Regional SERVIU región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos.
- Área Asistencia Técnica Depto. OOH SERVIU región de Los Lagos.
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos.

